



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
 Notaria Titular Trigésima Séptima
 de Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
 CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA-----
 CUANTÍAS: -----
 AUMENTO DE CAPITAL: USD 7,200.00
 CAPITAL SUSCRITO: USD 8,000.00---
 CAPITAL AUTORIZADO:USD 16,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de febrero de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, en su calidad de Gerente General, conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y, además, debidamente autorizado y ratificado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día cinco de Febrero de dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, a la que procedo con





AB. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Titular Trigésima Séptima
de Guayaquil

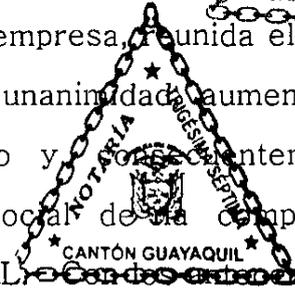
amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta al tenor siguiente: SEÑORITA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ, por los derechos que representa de la Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, asimismo, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Febrero de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día diecisiete de mayo de dos mil diez, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo de dos mil diez.- B) La compañía CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, amplió su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veinte de junio de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de octubre de dos mil trece. C) La Junta General



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
 Notaria Titular Trigésima Séptima
 de Guayaquil



Universal Extraordinaria de Accionistas de la empresa, reunida el cinco de Febrero de dos mil catorce, aprobó, por unanimidad, aumentar el Capital Suscrito, fijar el Capital Autorizado y, consecuentemente, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.-



CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes

expuestos en la cláusula anterior, el señor JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ, por los derechos que representa de la Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara: UNO) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, mediante la emisión de SIETE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento de su valor, en la forma en que consta en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, la cual se adjunta como habilitante. Así, el nuevo Capital Suscrito de la compañía sería de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS) Que el Capital Autorizado de la compañía quede fijado en DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- TRES) Que se reforme el ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos constantes en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cinco de Febrero de dos mil catorce, que se adjunta como documento habilitante.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA





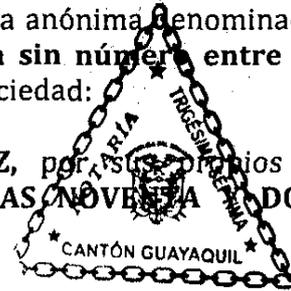
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Titular Trigésima Séptima
de Guayaquil

Yo, JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ, por los derechos que represento de la Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, en mi calidad de GERENTE GENERAL, declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación en numerario del cincuenta por ciento del aumento de capital, esto es, mediante el aporte de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según consta en la mencionada Copia Certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas adjunta, dejando ratificado que el pago del mencionado valor correspondiente al cincuenta por ciento del aumento del capital es en numerario y se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Asimismo, el Gerente General de la Compañía anónima denominada CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, en éste acto, autoriza a la abogada MAGALI MONCERRATE JOZA VELEZ, para que efectúe todos los trámites necesarios y pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios otorgados mediante éste instrumento. Anteponga y agregue usted, señorita Notaria, todas las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y eficacia jurídica de ésta minuta y de la escritura pública que la contenga. Firma) ABOGADA MAGALI MONCERRATE JOZA VELEZ, registro número ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA. CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce, a las 14:00 horas, en el local social de la compañía anónima denominada **CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA**, ubicado en la **calle 27ava sin número** entre la **Calle F y Calle E**, se reúnen los accionistas de la referida sociedad:

3. El señor **JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (792)** acciones; y,
4. La señorita **OLGA MARY JIMENEZ LOZANO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHO (8)** acciones.



Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

- **PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO;**
- **PUNTO DOS: REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la sesión por esta ocasión, la señorita **OLGA MARY JIMENEZ LOZANO** y actúa como **Secretario**, el señor **JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ**, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la junta, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

Toma la palabra el señor **JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ**, quien expresa que el Capital Suscrito de la compañía actualmente es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y, que conviene a los intereses de la compañía que éste sea aumentado a la suma de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, debiendo fijarse el capital autorizado en **Dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América**.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General de Accionistas pasa a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

5. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA** en **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA *más***, de tal manera que el capital social suscrito quede fijado en la suma total de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8,000.00)**, dividido en *ocho mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de las cero cero cero cero uno a la ocho mil, inclusive.*
6. Que el aumento de capital mencionado se efectúe mediante la emisión de **SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200.00)** nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.
7. Que las **SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200.00)** nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas en proporción a las acciones que actualmente posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía. Sin embargo, en este punto los accionistas pasan a negociar las fracciones de acciones resultantes del cálculo de la correspondiente suscripción de conformidad con las proporciones que cada uno tiene actualmente en el Capital Social. De tal manera, se resuelve por unanimidad que la suscripción y pago del aumento de capital se realice de la siguiente forma:
 - a) El señor **JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ** suscribe Siete mil ciento veintiocho (7128) nuevas acciones y, para pagar el cincuenta por ciento (50%) ha entregado en numerario la suma de Tres mil quinientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3,564.00); y,
 - b) La señorita **OLGA MARY JIMENEZ LOZANO** suscribe Setenta y dos (72) nuevas acciones y, para pagar el cincuenta por ciento (50%) ha entregado en numerario la suma de Treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 36,00).

Se deja aclarado que los accionistas se comprometen a pagar el saldo insoluto del Capital Suscrito por cada uno de ellos en el plazo de dos años.

8. Que el Capital Autorizado de la compañía quede fijado en **DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16,000.00)**.

Como segundo punto del orden del día y, como consecuencia de la resolución de Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, la Junta pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, el señor **JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ** manifiesta que el acto societario antes resuelto, supone la necesaria modificación del Estatuto Social

Guayaquil, 3 de Junio del 2010

Señor:
JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA** celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La compañía **CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**, el 17 de Mayo del 2010, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, **Dra. Norma Plaza Aray**, el 31 de Mayo del 2010.

Atentamente,



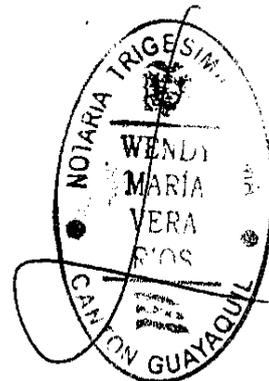
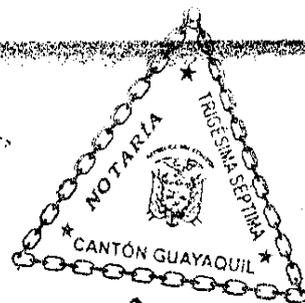
OLGA MARY JIMENEZ LOZANO
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad anónima denominada **CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 3 de Junio del 2010



JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ
C.C. No. 091043445-5
Nacionalidad: Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 27.454
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de junio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General de la Compañía CIELO Y
ESTILO S.A. CIELSA, a favor de JOFFRE ESTIVENS ESPINAR
JIMENEZ, a foja 55.823, Registro Mercantil número 10.521.

ORDENES:



REVISADO POR: *ce*



REGISTRO
MERCANTIL
RODRIGUINO BELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992671440001
RAZON SOCIAL: CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINAR JIMENEZ JOFFRE ESTIVENS
CONTADOR: MENENDEZ CISNEROS MARITZA ESPERANZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/05/2010 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 07/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Barrio: CISNE DOS Calle: 27 AVA Número: B/N
 Intersección: CALLE F Y CALLE E Referencia ubicación: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA MONTAÑA Teléfono Trabajo: 042567446

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Muelle 33, Guayaquil
 DIRECCION DEL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR

Joffre Estivas Espina

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TRIGESIMA SEPTIMA
 WENDY
 MARIA VERA RIOS
 CANTON GUAYAQUIL

Usuario: WAMR031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/07/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992671440001
RAZON SOCIAL: CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 31/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE MADERA
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR PRODUCTOS PARA RECUBRIR PISOS, TECHOS Y PAREDES
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
- ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES
- ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Barrio: CISNE DOS Calle: 27 AVA Número: 801
Intersección: CALLE F Y CALLE E Referencia: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA MONTAÑA Teléfono Trabajo: 042667448

Manilla K...
SERVICIO DE...
LITERAL...

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE...
AYCART
VINCE...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091043445-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINAR JIMÉNEZ JOFFRE ESTIVENS

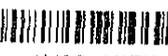
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
JULLY MARIANA CHANCA Y MENENDEZ



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

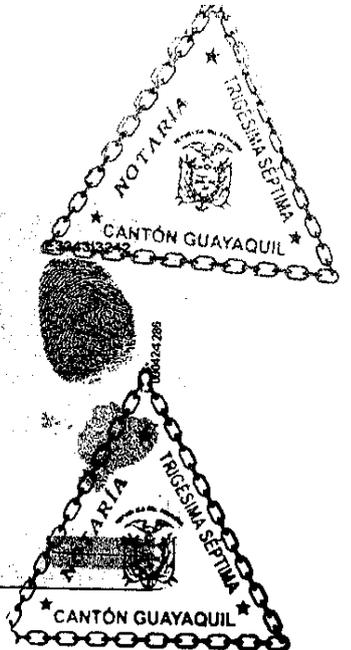
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINAR PINO MANUEL ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JIMÉNEZ LOZANO GUILLERMINA MERCY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-02-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-11**

[Signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

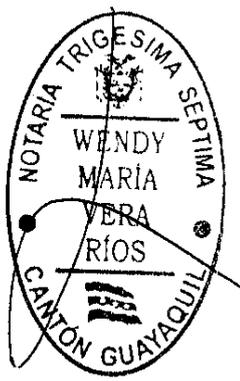
005 - 0132 **0910434455**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINAR JIMENEZ JOFFRE ESTIVENS

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 GUAYAQUIL CANTÓN **FEBRES CORDERO** LA COLMENA ZONA

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



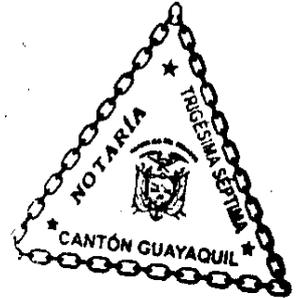


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
 Notaria Titular Trigésima Séptima
 de Guayaquil



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA.-----

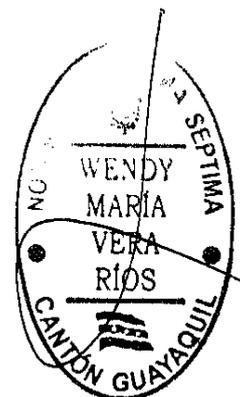
CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA
 RUC N° 0992671440001



Joffre Estiven Espinar

JOFFRE ESTIVENS ESPINAR JIMENEZ
 C.C. N° 091043445-5
 C.V. N° 005 - 0132

[Handwritten signature]
~~AB. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL~~

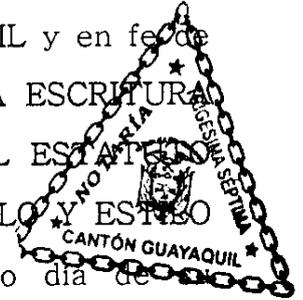




AB. WENDY MARIA VERA RIOS
 Notaria Titular Trigésima Séptima
 de Guayaquil



Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
 TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL y en fe de
 ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
 PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO
 S.A. CIELSA, la cual sello, firmo y rubrico, el mismo día de
 otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-----



Wendy Maria Vera Rios
 Ab. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SCV-IN- DNASD-SAS-14-0005135, emitida el OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, por el Intendente Nacional de Compañías de Guayaquil, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado LA APROBACIÓN del trámite anteriormente mencionado.- Guayaquil, 12 de Agosto de 2014.



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE CANTÓN GUAYAQUIL**, el **17 DE MAYO DE 2010**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL** Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005135**, suscrita el **08 DE AGOSTO DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **02 días** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2014**.- **DOY FE.-**



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.199
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil catorce, lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0005135, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 8 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía denominada: CIELO Y ESTILO S.A. CIELSA, de fojas 87.111 a 87.137, Registro Mercantil número 3.515. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43199

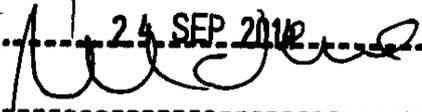



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 12 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 24 SEP 2014


W. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0928435